

Los vecinos para la paga de los Donativos y Consideracion
de lo que en otra forma para dar satisfacion de lo que
anti se ha devido sea prevenido en esta guisa.

El traslado de esta Cedula que fuere es como sigue

El Rey - Yo Don Juan Capata Caud del orden de calatrava
del mi Consejo auudonem. Proveyto de fuenes muchos para la
millon de Ducados en Nellan de que pugnaron de unueta q. acubit
en las ocasiones presentes en que se hallan y se pugnaron con
interesa de. deseando que se executase el menz y auueto
que se ha que se pidiere y pnueno donativos en lo de las
ciudades. Villas y Lugares. de las ueinas y que para que se
Executare con mayor y qualdad y que en ninguna de las
dhas. Villas y Lugares. se pudiese exceder ni exee
dies. de lo que cada unajaja cada año. por razon de los
dos pocients y que por la paga. de lo que se a
cada un. Villa de las y Lugares que los aduirtas
de que se avarer os oler. conez don. otros de unueto en lo de
el mi Consejo. a donde se avarer un mili da esta materia
y una con execucion se avarer un mili en las dhas. Ciudades
Villas y Lugares. Los de los dhas. necesarios para que se
pnueno las quatro Especies. las conbi dades que se
pocasen y en el pnterix que procedia de las. lo quidieron
tomar a dano conynteres. de diel pociento para que
con mayor breuedad se pudiese hacer y se ferar. y auueto
se compecado a executar por diferentes. ministros del mi
Consejo. a q. encarque. sta negociacion y se conuicidose de unueto
la falta de medas que avarer en unueto de la qualidad
de avarer prontamente. algunas asistencias. pociens de los
Exerults. de badajoz. y galicia fronteras de castilla. y casta
Luna para cubrir las provisiones. de pan y Cevada y se allan
des Cuniestas. y otras muchas. provisiones. tanto de
del Pan de munizion. de flandez como de los
asistencias. de la armada para gobernar mon de
por el pociens de ynfanteria y marineria que

Cedula de
Reparacion

[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

